



LAS PROHIBICIONES Y LOS AFICIONADOS. Y LA JUSTICIA POR MEDIO.

Jesús Daniel Laguna Reche

Profesor de Enseñanza Secundaria. IES Puerta del Mar, Almuñécar.

Los deseos de prohibir los festejos taurinos no son ocurrencias nacidas en las últimas décadas, ni mucho menos. De hecho, son anteriores al nacimiento del toreo moderno, cosa que se remonta a un periodo breve de tiempo situado a caballo entre los siglos XVIII y XIX, en los reinados de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, de la mano de leyendas toreras como Pedro Romero, Joaquín Rodríguez “Costillares” o José Delgado Gálvez “Pepe Hillo.”

Los toros habían sido utilizados para realizar festejos desde la Antigüedad, y ahí están los testimonios artísticos de las antiguas Grecia y Roma. En la España de la Edad Moderna, cualquier festividad religiosa o celebración profana era buena ocasión para hacerse con algún novillo y pasárselo bien. Nacimientos en la familia real, proclamaciones de monarcas, el fin de una epidemia, una plaga o una sequía, la recuperación de la salud del rey, fiestas en honor al santo patrón, y hasta la llegada al Papado de Alejandro Borja como Alejandro VI en 1492, se celebraban corriendo toros. Y para algunas hermanadas también era un recurso muy socorrido, como era el caso de la del Rosario en Huéscar y la Puebla, o la Hiniesta en la ciudad de Granada. Hasta que llegaron los ilustrados.

El movimiento cultural de la Ilustración, que alcanza su plenitud en la segunda mitad del siglo XVIII, veía con rechazo eso de jugar con los toros. Era considerada esa práctica como una poco graciosa brutalidad, muy dada al abuso por parte de borrachos y desconsiderados, y propicia a su vez a la provocación de tumultos y delitos. La llegada al poder de monarcas influidos por las corrientes ilustradas, defensoras de un ser humano unido a la naturaleza y más civilizado que el del siglo anterior, llevó a la prohibición, primero parcial y más tarde total, de los festejos taurinos. Hagamos un breve repaso:

En 1757, reinando Fernando VI, un acuerdo del Consejo de Castilla del 24 de septiembre prohibió los juegos con toros y novillos en los espacios públicos a nombre de persona, nación o institución alguna, incluyendo las fiestas en honor de las devociones populares. La nueva norma fue poco obedecida, pero el arraigo popular de las fiestas de toros hizo a las autoridades nacionales mirar para otro lado durante casi treinta años.

Fue Carlos III, el prototipo de monarca ilustrado en España, quien volvió sobre el cenagoso terreno de prohibir a los españoles eso de divertirse con toros. Así, una pragmática de 9 de noviembre de 1785 prohibió en todo el territorio nacional las fiestas de toros de muerte, salvo aquellos en los que hubiera concesión perpetua o



temporal para celebrarlos con fines de utilidad o piadosos, es decir benéficos. Por el momento, Madrid se libraba de la quema. El incumplimiento de esta nueva prohibición en la ciudad de Valencia y algunos pueblos llevó al rey a emitir una nueva Real Orden con fecha 7 de diciembre de 1786, de la que nuevamente quedaba exceptuada la villa y corte de Madrid. En esta ocasión también quedaban prohibidas las fiestas taurinas que tuviesen concesión para usar sus ingresos en fines piadosos o de utilidad. Continuaron los festejos en los que se desobedecían las disposiciones gubernativas, de modo que hubo que volver a insistir. Esta vez fue una Real Orden de 30 de septiembre de 1787 el medio empleado para recordar la obligación que las autoridades tenían de cumplir y hacer cumplir la prohibición.

Pero nada de nada. Los españoles a lo suyo, y el recién estrenado rey, Carlos IV (Carlos III había muerto el 14 de diciembre de 1788 a los 72 años), sigue los pasos de su padre y antecesor y va más allá. Mediante una Real Provisión de 30 de agosto de 1790, prohíbe todas las celebraciones con toros y novillos, sin excepción alguna. Los argumentos dados para tal medida quedaron expresados en estos términos:

“[...] Considerando las malas consecuencias que ha traído y traerá siempre el abuso, que es frecuente en muchos pueblos del reino, de correr novillos y toros que llaman de cuerda por las calles, así de día como de noche, y con presencia de las noticias que se han dado a mi real persona de las desgracias recientemente ocurridas en algunas de estas diversiones; deseando cortar este pernicioso abuso productivo de muertes, heridas y otros excesos a que su continuación y tolerancia están expuestos los vasallos [...]”

Ni que decir tiene que nada cambió. Los toros siguieron usándose y los aficionados, quizá el más ilustre de su tiempo el pintor zaragozano Francisco de Goya y Lucientes, continuaron disfrutando de tales regocijos públicos. Y otra vez el rey a recordar a sus díscolos súbditos que aquello del toreo era ilegal. El 20 de diciembre de 1804 y el 10 de febrero de 1805 se hicieron públicas dos nuevas disposiciones que prohibían completamente, sin excepción alguna, las fiestas de toros y novillos de muerte, mandando no se admitiese recurso ni representación sobre el asunto, y que aquellos festejos que tuviesen concesión temporal o perpetua para emplear los fondos a un fin útil o piadoso, propusiesen medios alternativos para obtener ingresos.

Los españoles siguieron con sus aficiones toreras y las normas fueron sistemáticamente incumplidas siempre que se pudo. Y he aquí una pequeña muestra en nuestro pueblo. Un documento del Archivo Histórico Municipal fechado el 5 de febrero de 1807 nos informa de que el entonces corregidor, Juan de Murcia y Montero, conocía los deseos de algunos vecinos de organizar una corrida de novillos en cuaresma a pesar de estar prohibido, y ordenó que se publicase por edicto y se pregonase -Manuel García se llamaba el pregonero- que nadie intentara organizar



fiestas de novillos o toros. Así lo expresó:

“[...] varias personas le han hablado a Su Merced interesándose para que permita que en estas carnestolendas se diviertan los vecinos con corrida de novillos, a cuya solicitud se ha negado, como opuesta a las superiores órdenes que prohíben semejantes diversiones; y así mismo ha llegado a entender que, aún pertinaces, intentan juntarse en cuadrilla algunos vecinos para alcanzar el expresado permiso. Y siendo muy mal visto semejante amontonamiento si fuese cierto lo intentan, debía de mandar y mandó se publique por el peón público que todas las personas que intentaren semejante pretensión, si llegare el caso de acudir al magistrado, desde luego se les declara incursos en la multa de cien ducados a disposición del Real y Supremo Consejo de Castilla, y en la misma se declara a todos los que averigüe hacer juntas para este objeto; y si no obstante algunos fuesen tan temerarios que se arrojen a traer ganado vacuno al pueblo con el fin de diversión, se les declara incursos en la de doscientos ducados, y además de proceder contra ellos criminalmente por la inobediencia, fijándose a mayor abundamiento el competente edicto en el sitio público acostumbrado de esta ciudad.”

No sabemos qué pasó, si hubo toros o no hubo. Lo que sí sabemos es que el poder político cedió ante el peso de la tradición, y el mundo del toreo continuó su existencia y su evolución. Pero es harina de otro costal.



CONSTRUCCIONES Y HORMIGONES *EL CLARIN*

TEL 618311057 HUESCAR GRANADA